

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA-CAUCA
Código: 193924089001
J01prmpallasierra@cedoj.ramajudicial.gov.co

LISTA 001

TRASLADO ARTICULO 110 CODIGO
GENERAL DEL PROCESO

CLASE DE PROCE SO	IDENTIFICACION PROCESO	DEMANDANTE - DENUNCIANTE	DEMANDADO PROCESADO ACCIONADO	ACTUACION TRASLADO	DÍAS	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR	19392408900120230005200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS ANDRES LEDEZMA HERNANDEZ	TRASLADO LIQUIDACION COSTAS	3	29/01/2024	31/01/2024

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, fijo esta lista en la cartelera de la secretaría por un (1) día, hoy veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El traslado comenzara a correr a las ocho (8) de la mañana del siguiente dia hábil, tal como se anota en la columna respectiva.

DENNIS JAGNAEL CRUZ
PIAMPI
SECRETARIO

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Carlos Andrés Ledezma Hernández
Radicación : 19392408900120230005200



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**
Carrera 3^a Nro. 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

El secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Sierra Cauca, procede a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, y de acuerdo a lo estipulado en providencia 07 del 18 de enero de 2024, dentro del proceso de la referencia, **así:**

COSTAS

NOTIFICACIONES:	\$ 140.000
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 983.000
OTROS GASTOS - TRANSPORTE:	\$ -0-
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA:	\$ -0-
REGISTRO DE EMBARGO:	\$ -0-
TOTAL:	\$ 1'123.000

SON: UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MCTE. (\$ 1'123.000)

La Sierra Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha agrego la presente liquidación de costas al cuaderno digital del proceso arriba referido.

Dennis Jagnael Cruz Piamba
Secretario.

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Carlos Andrés Ledezma Hernández
Radicación : 19392408900120230005200

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17486201f3f5087baa86a7834795d6b9b6e8b430658f4b3a97834034d68324d**

Documento generado en 25/01/2024 10:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>